



# **BASES PARA EL CAMPEONATO ZONAL CUYANO DE AUTOMOVILISMO 2026**

Las Presentes Bases del Campeonato Zonal Cuyano de Automovilismo, entran en vigencia el 1 de Enero de 2026 y reemplaza a todas las Bases de Campeonato publicadas con anterioridad.

**FISCALIZACION:** El Campeonato Zonal Cuyano de Automovilismo, se encuentra Fiscalizado por la Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo, dependiente de la CDA, que se compromete a aplicar, respetar y observar el Reglamento Deportivo Automovilístico (R.D.A.), el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), estas Bases del Campeonato Zonal Cuyano de Automovilismo, el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.), y toda norma o anexo que se legisle en el futuro.

**ORGANIZADOR:** El campeonato Zonal Cuyano de Automovilismo este año 2026 será organizado por A.V.E. (Asociación Volantes de Este) y fiscalizado por FEMAD (Federación Mendocina de Automovilismo)

## **1 - CATEGORIAS QUE INTERVIENEN**

TURISMO CLASE 1 - TURISMO CLASE 2 – TURISMO CLASE 3 Y TC CUYANO

## **2 - PILOTOS QUE INTERVIENEN**

- De acuerdo a la ley provincial 7461, solo podrán participar los pilotos con licencia médica nacional expedida y/o autorizada por la C.D.A. del Automóvil Club Argentino y Licencia Deportiva, expedida por la Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo (Fe.M.A.D.).

- Los pilotos con licencia deportiva expedida por otra Federación Regional reconocida por C.D.A., y debido a que tienen domicilio en otra provincia, deberán solicitar y obtener en esta Federación la licencia deportiva para estar habilitado a participar del Campeonato Zonal Cuyano de Automovilismo. Previo a presentar las correspondientes acreditaciones (FRAD- ACA)

- También se encuentran implícitamente autorizados, cualquier piloto con Licencia Nacional y/o Internacional vigente, que puede inscribirse y competir, en cualquiera de las categorías, con los mismos derechos y obligaciones de un licenciado por Fe.M.A.D., previo a revalidar su licencia en esta Federación.

- Los Pilotos de otros países que participen de este Campeonato, deben hacer revalidar ante la CDA y FEMAD, su licencia deportiva y medica, También deberán presentar obligatoriamente en cada competencia que intervergan, el art 2.3.7 o 3.9.4 del CDI elevada por el ADN correspondiente.

## **3 - CONDICIONES OBLIGATORIAS PARA PARTICIPAR**

- Todos los pilotos para ser inscriptos, deberán contar OBLIGATORIAMENTE con un **SEGURO DE VIDA**, sin el cual NO SERA ACEPTADA su inscripción en la competencia. El mismo será gestionado por la Asociación Argentina de Volantes, por convenio con la Cía. De Seguros Meridional, y cubre la figura de seguro de vida por muerte y/o incapacidad derivado en accidente en carrera.

- Todos los pilotos para ser inscriptos, deberán contar OBLIGATORIAMENTE con **COBERTURA MEDICA**, de la Asociación Argentina de volantes, sin el cual NO SERA ACEPTADA su inscripción en la competencia



# FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



- Todos los pilotos para ser inscriptos, deberán OBLIGATORIAMENTE, abonar previamente el canon de utilización del **SENSOR DE CRONOMETRAJE**, sin lo cual NO SERA ACEPTADA su inscripción en la competencia.-

- Todos los pilotos para ser inscriptos, deberán OBLIGATORIAMENTE, abonar previamente el canon de utilización del Sistema LISSO, banderillero electrónico, sin el cual no será aceptada su inscripción en la competencia.-

- El Kit de Instalación del sistema Lisso tendrá un valor, el cual se paga por única vez, queda instalado en el automóvil y pasa a ser propiedad del Piloto.

- Todos los pilotos para ser inscriptos, deberán contar OBLIGATORIAMENTE con el **PASAPORTE TECNICO** del vehículo con el cual se inscribe, sin el cual NO SERA ACEPTADA su inscripción en la competencia. El costo del Pasaporte Técnico **NO** está **INCLUIDO EN LA INSCRIPCION** del Piloto y su valor es abonado por única vez, y pertenece al auto y no al piloto.

- Los pilotos ranqueados, deberán colocar en sus autos, los números correspondientes al Ranking 2025 de la categoría en la que participarán. Los pilotos que compitan en una nueva Categoría y los pilotos nuevos, deberán solicitar los números en Fe.M.A.D., y esta dará el mismo de acuerdo a sus registros de números disponibles y que no pertenezcan a un piloto ranqueado. No SE aceptan números de tres cifras.

- Todo piloto que solicite cambio de numeración, respecto del ranking vigente, deberá pagar un arancel.

- Para ser inscriptos los pilotos no deberán tener sanciones a cumplir y/o deudas económicas a Clubes Organizadores y/o distintas Instituciones intervinientes en el campeonato Zonal Cuyano de Automovilismo o en cualquier actividad del Automovilismo Mendocino, y/o Proveedores Oficiales designados.

- Obligatoriamente todo piloto deberá tener un Concurrente, debidamente autorizado e informado en la pre-inscripción de la competencia. El concurrente deberá pagar su correspondiente Licencia Eventual de Concurrente. El piloto debe informar el cambio de concurrente con al menos una semana de antelación a la competencia. Aquel piloto que desee puede ser piloto y concurrente, cosa que es aceptada, pero esto no lo exime del pago de la respectiva licencia de concurrente.

- Es obligación y responsabilidad del piloto devolver el sensor de cronometraje una vez finalizada su actividad o antes de retirar el auto del autódromo, la entrega fuera de termino tendrá una multa \$39.000. La pérdida del mismo implica abonar al servicio de cronometraje, la suma de U\$S 400 (Cuatrocientos Dólares + IVA, valor del sensor nuevo en plaza). Si al devolver sensor este no se encuentra en óptimas condiciones, este deberá ser abonado como nuevo, U\$S 400 (Cuatrocientos Dólares + IVA, valor del sensor nuevo en plaza).

- Es obligación y responsabilidad del piloto devolver el visor de Sistema LISSO una vez finalizada su actividad o antes de retirar el auto del autódromo, la entrega fuera de termino tendrá una multa \$39.000.- La pérdida del mismo implica abonar a Lisso Ingeniería, la suma de U\$S 350 (Trescientos cincuenta Dólares + IVA, valor del visor nuevo en plaza). Si al devolver visor este no se encuentra en óptimas condiciones, este deberá ser abonado como nuevo, U\$S 350 (Trescientos cincuenta Dólares + IVA, valor del visor nuevo en plaza)

- Para este año 2026 las carpas serán obligatorias para cada uno de los pilotos participantes del Campeonato Zonal Cuyano de Automovilismo, el costo de las mismas estará integrado a los valores arancelarios de inscripción donde estarán contemplados todos los ítems a abonar.



# FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



## 4 - OBLIGACIONES DE LOS ORGANIZADORES DEL CAMPEONATO ZONAL CUYANO DE AUTOMOVILISMO.

- Solicitar con anticipación y por escrito, con una antelación NO menor de 30 días, la fecha que desean organizar, de acuerdo al Pre-Calendario publicado por Fe.M.A.D., en su página oficial.

- Solicitar con anticipación y por escrito, con una antelación NO menor de 21 días, la Inspección del circuito por parte de la Comisión de Seguridad de Federación, para que esta autorice por escrito ante C.D.A.M. la realización de la competencia.

- Con la confirmación de la Fecha por parte de Fe.M.A.D., el Organizador deberá realizar los trámites y presentación de documentación ante la C.D.A.M. con una antelación NO menor de 15 días.

- Al recibir la autorización de C.D.A.M. se deberá presentar el R.P.P. de la Competencia, a la Federación incluyendo las autoridades que ocuparán los puestos correspondientes al Club Organizador. La Federación designará los puestos a cubrir por el Ente Fiscalizador y remitirá al Club Organizador el R.P.P. para su Publicación.

- Ingreso al Autódromo. El piloto ingresará con su licencia deportiva sin cargo.

- Los trofeos serán 3 (TRES) por categoría.

- Es excluyente, para poder organizar una competencia del Zonal Cuyano de Automovilismo, no poseer deuda alguna con Federación ni con ninguna institución relacionada al Automovilismo.

- En parque cerrado los organizadores deben proveer de un banco de trabajo para desarme, bandejas contenedoras de aceite fluidos, como así también bolsas con aserrín.

- Proveer personal de seguridad en las puertas de acceso al parque cerrado, para lograr el normal desarrollo de las técnicas.

- Las promociones o publicidades que se realicen en los autódromos, medios gráficos, radiales o televisivos y con motivo de las competencias fiscalizadas por Fe.M.A.D., serán patrimonio de los organizadores, que deberán respetar las condiciones de seguridad que indique FEDERACIÓN.

- Las promociones o publicidades, que se realicen para el Nombre del Campeonato, o en Forma institucional en todos los vehículos intervinientes, serán patrimonio de FEMAD en un 100%, quien la afectará a la organización, promoción y/o difusión del Campeonato Zonal Cuyano de Automovilismo.

- Los distintos organizadores del Zonal Cuyano de Automovilismo deberán obligatoriamente pagar un Seguro de Asistencia de Pista, el cual será contratado a través de A.A.V. y el que cubrirá hasta 12 Asistentes y/o Auxiliares de Pista.

- Nombrar un Director de Prueba capaz de llevar adelante todo el programa de actividades acordado en el RPP, siendo está su exclusiva responsabilidad.

- Proveer de personal de Seguridad y nombrar un Jefe de Boxes para asegurar el orden dentro de los mismos (trailers, ubicación de los equipos, calle de box libre, etc)

- El club organizador deberá hacerse cargo y disponer de los servicios de Seguridad, Matafuegos, Bomberos, Ambulancias, Médicos, Banderilleros, Engrilladores, Camionetas de rescates, Plancha Móvil, Guinche, etc., siempre con personal idóneo. Cabe destacar que AAV aporta una ambulancia de alta complejidad más médico, para el día domingo, y un vehículo de rescate para asistencia de pilotos para todo el evento.



# FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



- Será obligación de todo Club Organizador acatar las disposiciones que determine FEMAD, para cada competencia, en post de asegurar el normal desarrollo del Cronograma de actividades y evento en particular.

## 5 – PORCENTAJE DE PUNTAJE POR CANTIDADES DE AUTOS PARTICIPANTES

La categoría Turismo Clase 1, Turismo Clase 2, Turismo Clase 3 y TC Cuyano, competirán en forma independiente bajo las siguientes normas:

5.1 Para estas categorías admitidas en Campeonato de Zonal Cuyano de Automovilismo, se establece en 12 (doce) autos inscriptos mínimos, que se encuentren en el autódromo, que hayan sido verificados por la Comisión Técnica y aprobados, antes de comenzar la programación oficial de la competencia, además que hayan participado de una prueba oficial o clasificación, se otorgara el 100% de los puntos, previstos en la escala de puntajes, más el total del presentismo, Pole-Position y serie .

5.2 La categoría que no llegue al mínimo de 12 autos no participara de la fecha y se le reintegrara el Arancel de Inscripción.

5.3 La Categoría que no pudiera competir por la falta del mínimo de autos, art 5.3 del presente reglamento, por dos (2) fechas ,en el correspondiente año en curso, el Campeonato de la misma será considerado oficialmente DESIERTO por la Federación.

## 6- NIVELES DE LICENCIAS DEL ZONAL CUYANO DE AUTOMOVILISMO

- Como Condición General a todas las Categorías, el que tiene un nivel superior de licencia, puede competir en cualquiera de las categorías, cuyo nivel de requerimiento de licencias sea menor, a la que el piloto posee, para dicho año.

- Todo piloto debutante en el Zonal Cuyano de Automovilismo de Pista deberá hacerlo en Categorías Promocionales como Turismo Clase 1, para lo cual el piloto se someterá a las pruebas que esta Comisión Directiva considere convenientes, salvo situaciones puntuales y que se traten de Pilotos que han logrado campeonatos o subcampeonatos de categorías inferiores, las cuales serán analizadas en forma particular. El piloto campeón y subcampeón de la categoría Turismo Clase 1, indefectiblemente deben pasar a una categoría superior obligatoriamente, habiendo transcurrido un año de su consagración.

## 7 - VALORES Y DISPOSICIONES DE LAS LICENCIAS.

- El valor de la licencia médica nacional será de \$ 150.000, los cuales deberán ser abonados en esta Federación. Con dicho recibo, la ficha médica (Declaración Médica Jurada Numerada) y los análisis efectuados por cuenta del piloto, deberán presentarse en Federación para que se le otorgue la Licencia Médica Nacional Provisoria.

- En concepto de Fiscalización, Licencia Deportiva de FeMAD y Licencia de Concurrente, para participar en el Campeonato de Zonal Cuyano de Automovilismo el Piloto abonara en carácter de eventual, es decir por competencia un arancel, por auto participante, en las categorías con actividad de 2 días, y otro por auto participante, para la categoría con actividad de 1 solo día. Este arancel debe ser abonado en efectivo el mismo día de inicio de actividad oficial.

- En caso de que el solicitante tenga 18 o más años, deberá cumplimentar las disposiciones establecidas por el R.D.A. de la Comisión Deportiva Automovilística. Las Licencias de menores de edad comprendidos entre los 15 y 18 años, SOLO PODRAN SER OTORGADAS por FEMAD, con la debida autorización de los padres ante Escribano Público, Obligatorio tener concurrente.



# FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



- Toda persona que tenga deuda con la Federación o con algún club que la integre, no podrá tramitar la licencia para correr, debiendo gestionar previamente la cancelación total de la deuda.

## 8 - REVISACION TÉCNICA OBLIGATORIA

- La revisión Técnica de los autos se realizarán en el autódromo, y /o donde las Autoridades estimen conveniente.

- Si el auto fuese observado en la Verificación Técnica Previa, el Jefe de Técnica, resolverá su situación, pudiendo NO PERMITIR la participación del auto en el evento, dejando constancia de su decisión en el Pasaporte del vehículo observado, siempre con la aprobación de los Comisarios Deportivos.

- El Piloto tiene la obligación de presentar su auto con una cámara a bordo enfocando hacia delante. Los Comisarios Técnicos podrán rever su ubicación. Cabe destacar que ésta cámara es un elemento de prueba para los Comisarios Deportivos y es obligación presentarla cuando así se lo requiera, bajo pena de sanciones y/o multas en caso de que el piloto se niegue a aportarla, en la medida que este declarada en su pasaporte.

- El piloto tiene la opción de declarar una segunda Cámara a Bordo, y enfocada hacia atrás, ante la Comisión Técnica, la cual quedara asentada en su pasaporte. Toda cámara declarada se convierte en un elemento de prueba para facilitar y/o esclarecer maniobras antideportivas. La misma quedara a disposición de los Comisarios Deportivos cuando estos la soliciten, o bien el piloto podrá entregarla como medio de prueba a los Comisarios Deportivos cuando estos lo estimen conveniente.

- En las Pruebas Finales, se podrán pesar todos los autos que obtengan puntos de acuerdo a la clasificación final y también se podrá analizar combustible .

- La Comisión Técnica está facultada para alterar las rutinas de control, modos y procedimientos como así también los automóviles a controlar. También será pasible del Jefe Técnico, o bajo conocimiento y autorización del Comisario Deportivo, poder hacer participar como veedor de la revisión técnica final a un preparador acreditado de la categoría y cuyo auto se encuentre fuera de los primeros cinco puestos de la Clasificación Oficial, como así también disponer se realicen Técnicas cruzada, hasta en dos competencias del Campeonato y con fechas a determinar por la Deportiva de Femad.

- Los pilotos que sean desclasificados por irregularidades al Reglamento técnico, serán penalizados según la importancia del hecho por la Fe.M.A.D. A saber:

-La exclusión por técnica, por irregularidades graves (Compresión, Cilindrada, Peso Biela, Relación de Caja, Peso Cigüeñal, y aquellos casos especiales a consideración del Departamento Técnico de Federación), tendrán una multa de pesos \$200.000 y además serán penalizados con un apercibimiento, los cuales serán acumulables durante el campeonato en curso.

-La autoridad de aplicación será el Comisario Deportivo, y de ser considerada una falta muy grave, deberá elevar un informe al consejo directivo de la federación sobre la situación pudiendo este disponer de una sanción aún mayor.

**- LOS ELEMENTOS DE CONTROL Y MEDICION QUE UTILIZA LA COMISION TECNICA DE FEMAD SON INOBJETABLES E INAPELABLES.**

## 9 – INSCRIPCIONES Y COSTOS

Todos los pilotos, deberán presentar a su ingreso al autódromo, cuando lo solicite el OFICIAL DEPORTIVO, las licencias habilitantes. El piloto deberá obligatoriamente realizar la Verificación Administrativa previa, a fin de quedar habilitado en sus obligaciones de piloto licenciado para con



# FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



Fe.M.A.D.

- Todos los Pilotos, en cualquiera de los autódromos que participe y con cualquiera de las entidades que organicen las competencias, deberá abonar, obligatoriamente por disposición de la CDA, los siguientes aranceles, los cuales pertenecen a terceros, a saber:

SISTEMA LISSO (Banderillero Electrónico)

SISTEMA DE CRONOMETRAJE (Mylaps)  
CARPAS

- Todos los pilotos participantes deberán abonar obligatoriamente los valores arancelarios del club organizador, los cuales han sido fijados por A.V.E.

- Todos los valores arancelarios que se manejaran a lo largo del año 2026 estarán comunicados por un anexo a las presentes bases de campeonato los cuales dependerán de la situación económica que viva el país.

Un mismo Piloto o Concurrente podrá inscribir un auto muleto o suplente, en forma simultánea con el auto titular y sin cargo, en cada competencia del presente Campeonato. Un mismo vehículo no podrá inscribirse más de una vez en una misma competencia (Art. 79 del C.D.I. y R.D.A.).

Se define como un auto muleto o suplente a un auto de la misma categoría, marca y modelo, que al auto titular inscripto por un Concurrente. Dicho vehículo deberá ser presentado regularmente a las verificaciones previstas como así también a cualquier requisitoria que, en ese sentido consideren los Comisarios Deportivos. El auto muleto o suplente podrá tomar parte de cualquier sesión de entrenamiento o Clasificación Oficial, Serie Clasificatoria si la hubiere y/o Final. Para la serie el competidor debe elegir el auto con que participará, sin poder volver a cambiarlo, en el sector de boxes y ponerse a disposición del Largador de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Campeonato para la largada. El piloto que opte por disputar la Serie o Final con el auto muleto deberá obligatoriamente largar en el último lugar de la grilla. Todo piloto que participe en algunas de las series con auto muleto o suplente deberá participar en la final con el mismo auto.

- En el momento previo a la salida a pista, se constatará su inscripción, mediante el recibo o documento que emita la entidad organizadora y/o la constancia de contratación de la cobertura médica obligatoria. En caso de no exhibir la mencionada documentación y/o pulsera correspondiente no podrá efectuar las pruebas oficiales, ni clasificar, y largará previa conformidad de todo lo reglamentado, al final de la grilla.

- La Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo, otorgará las licencias de piloto, y/o Concurrente las que deberán ser solicitadas con la debida anticipación. LAS LICENCIAS MEDICAS deberán ser tramitadas con la antelación necesaria, y abonadas en el FEMAD, para de esa manera obtener la Licencia Médica Nacional Provisoria, a la espera del carnet de la Licencia Médica Nacional.

- Todo piloto que desee inscribirse con un Seudónimo deberá abonar un arancel de \$ 100.000, por única vez en el año. Si este cambiara nuevamente de Seudónimo deberá abonar dicho arancel nuevamente, no así si usara su nombre de pila.

- Estos valores serán válidos hasta el 31 de Diciembre de 2026.

## 9.1 – PRE-INSCRIPCION

Aquel piloto que se pre-inscriba y no se presente a correr FEMAD le impondrá una multa equivalente al valor de la inscripción de la categoría que participa, en la próxima carrera que asista.

Aquel piloto que asista a la carrera y no se haya preinscripto será penalizado con 2 puestos de recargo. Para el caso de la Categoría TURISMO CLASE 1 se aplicarán 2 puestos de recargo sobre el Sorteo.

## 10 - DELEGADO DE CATEGORIA



# FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



Cada una de las categorías designará obligatoriamente un delegado que las represente ante la Federación. Los mismos deberán tener el aval escrito de la mayoría de los pilotos licenciados, quedando a consideración del consejo directivo de Fe.M.A.D., la aceptación o no de la o las personas elegidas por los pilotos.

## 11 - OBLIGACIONES DE LOS LICENCIADOS

- Es OBLIGATORIO la asistencia de todos los Licenciados a la Reunión de Pilotos, de acuerdo a lo fijado en cada RPP. La NO asistencia implica una sanción automática de dos puestos de recargos en la grilla de Largada de la primera competencia que figure en el RPP.

- Es obligatorio el uso de silenciador en los boxes, de acuerdo a lo estipulado por los reglamentos técnicos. Quien no lo haga, será pasible de una MULTA de \$ 100.000, por parte del Club organizador.

- Es OBLIGACION FIRMAR las Notificaciones emitidas por Federación, sean éstas de índole Deportiva, Técnicas y/o por Sanciones aplicadas. La negación a firmar dará lugar a las sanciones que establece la CDA en sus respectivos reglamentos.

- Es obligatorio respetar el HORARIO DE SILENCIO, que en todos los autódromos será desde las 22 y hasta las 08 hs. del día siguiente. En dicho horario está totalmente prohibido arrancar los motores y/o emitir ruidos molestos, quién lo haga será pasible de una MULTA de \$ 100.000, por parte del Club Organizador.

- Los equipos tienen terminantemente prohibido encender fuego, dentro del patio de boxes, los infractores serán pasibles de una MULTA de \$ 300.000, por parte del Club Organizador. Una vez que los protocolos sanitarios lo permitan solo se podrá hacer en los lugares habilitados a tal fin. Los equipos tienen terminantemente prohibido ingresar al Autodromo antes del horario de Ingreso que figura en el R.R.P.

- Ningún auto podrá salir a pista, sin tener la Verificación Administrativa, la Verificación Técnica, el sensor de cronometraje, el sistema LISSO , el seguro de vida obligatorio, y la cobertura médica obligatoria de la A.A.V.

- Ningún piloto podrá ingresar a pista, si tuviese una multa previamente notificada y que se encontrara pendiente de cancelación.

- Es obligación del piloto presentar a parque cerrado su automóvil tras finalizar las pruebas de Clasificación, Series y Competencias Finales. Deberá hacerlo presentándose Piloto y preparador acreditado por su respectiva licencia.

- Todo piloto licenciado deberá someterse cuando esta Federación estime conveniente a los distintos controles Médicos como así también Antidoping y/o Alcoholemia, a los efectos de considerar su participación en la competencia.

- El piloto es responsable no solo de sus actos, sino también de los actos extradeportivos que cometan sus allegados, equipo y preparadores. De igual modo es responsable del incumplimiento de las multas y sanciones que reciba su equipo.

## 12 - CAMPEONATO Y PUNTAJES

- El CAMPEONATO ZONAL CUYANO DE AUTOMOVILISMO, se disputará sobre un total de un máximo de 8 (OCHO) fechas, puntuables y un mínimo, de 7 (SIETE) fechas.

- El puntaje que regirá para EL SPRINT de todas las categorías, durante todo el CAMPEONATO ZONAL CUYANO DE AUTOMOVILISMO, será el siguiente:



# FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



<b>Puesto</b>	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
<b>Puntos</b>	8	7	6	5	4	3	2	1

- El puntaje de las PRUEBAS FINALES que registrará durante todo el CAMPEONATO ZONAL CUYANO DE AUTOMOVILISMO.

<b>Puesto</b>	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°
<b>Puntos</b>	25	18	15	12	10	8	6	4	2	1

Condición Obligatoria: Para obtener el puntaje en la carrera deberá cumplimentar el 75% (SETENTA Y CINCO por ciento) del recorrido total.

- En las PRUEBAS FINALES denominadas EVENTOS ESPECIALES, y que registrará durante todo el CAMPEONATO ZONAL CUYANO DE AUTOMOVILISMO, se otorgará un incremento del 50 % sobre los puntajes establecidos para las Competencias Finales. Se considerarán Eventos Especiales cuando

la Competencia Final tenga un recorrido que supere un 30 % a lo habitual, se trate de una Competencia que incluya cambio de Piloto a uno Invitado, cambio de Neumático, recarga de Combustibles, y/o alguna otra situación, no habitual, que la Comisión Deportiva de FEMAD considere conveniente.

- Pole-Position: Se otorgarán 3 (tres) puntos.
- Record Vuelta en la Final: 1 (un) punto.

- Presentismo: Los pilotos inscriptos y que hayan presentado su auto a competir, se harán acreedores a la siguiente escala de puntajes por presentación:

1º) 1ra. Carrera:	20 puntos	5º) 5ta. Carrera:	5 puntos
2º) 2da. Carrera:	10 puntos	6º) 6ta Carrera:	5 puntos
3º) 3ra. Carrera:	5 puntos	7º) 7ma Carrera.	15 puntos
4º) 4ta. Carrera:	5 puntos	8º) 8va Carrera:	20 puntos

## **IMPORTANTE**

- Carreras Especiales: Durante el año deportivo, cualquiera de las categorías podrá disputar hasta un máximo de 2 (DOS) FECHAS Y/O EVENTOS ESPECIALES, de acuerdo a lo dispuesto y comunicado por Federación con la debida antelación. A tal fin se redactara un reglamento particular de la prueba, para esa categoría y ese evento, que establecerá todos los aspectos reglamentarios de dicha prueba especial.

### **13 - TITULO DE CAMPEON ZONAL**

Para adjudicarse el título de Campeón, el piloto deberá ganar, al menos, una carrera Final, del campeonato en disputa. Entre los Pilotos que reúnan las condiciones precitadas, el Título de Campeon será adjudicado a quien haya obtenido la mayor cantidad de Puntos en el Campeonato.

### **14- PROGRAMACION.**

- Se establece que los clubes participantes, como Organizador, realizarán las competencias asignadas incluyendo todas las categorías autorizadas por la Fe.M.A.D., tanto de las que componen el Campeonato Zonal Cuyano de Automovilismo, como de las que hayan solicitado autorización para formar parte de la programación del evento.



# FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



- El Club Organizador deberá presentar con una anticipación de 15 (quince) días, como lo establece el R.D.A., el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.) y Reglamento de Seguridad de la prueba, para su Aprobación, por la Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo.
- La programación del evento se basa en Entrenamientos , Clasificación , SPRINT y Final .
- Pruebas Comunitarias, los días Viernes previos del evento , se desarrollarán únicamente si la Federación las autoriza y figuran en el RPP.

## 15- TANDAS DE ENTRENAMIENTOS

- Para las categorías: TURISMO CLASE 2, TURISMO CLASE 3 Y TC CUYANO, se establece lo siguiente:
- Se realizarán tandas de entrenamientos divididas en 2 grupos, si superan los 20 autos, o más, para todas las Categorías sin excepción. Los grupos estarán definidos en función del Ranking del año anterior para la primera fecha y en función del Ranking de Campeonato del año en curso a partir de la segunda fecha.
- Se conformarán dos grupos A y B, donde el Grupo A estará integrados por los primeros pilotos del Ranking y el Grupo B con los pilotos que completen el Ranking.
- Estos grupos independientemente de quien los integren indican quien saldrá primero a pista. Estos grupos rotarán su orden fecha a fecha, siendo el orden A-B para la primera fecha, B-A para la segunda y así sucesivamente.
- Si la tanda de entrenamientos fuese suspendida por Bandera Roja, se le agregaran automáticamente 5 minutos más de entrenamientos, sin parar el reloj.-

## 16- CLASIFICACION

- Para las categorías: TURISMO CLASE 1, TURISMO CLASE 2, TURISMO CLASE 3 y TC CUYANO se establece lo siguiente:
  - El sábado, y transcurridos como mínimo 60 minutos de culminada las pruebas oficiales de cada categoría, se realizará la Prueba de Clasificación, con toma de tiempos válidos, para el ordenamiento de la grilla de los SPRINT, que se disputará el día sábado.
  - Se realizarán tandas de clasificación con un número máximo de 15 autos por grupo clasificatorio, para todas las Categorías sin excepción. Los grupos serán definidos con los mismos criterios de distribución y rotación que el de las tandas de entrenamientos.
  - Cada tanda tendrá una duración de (10) minutos mínimo. Este tiempo empezará a correr a partir de la señal de apertura de boxes . El sistema de clasificación será a capot y boxes cerrados.
- Cada piloto podrá salir a pista en cualquier momento de su tanda, finalizada la misma o cuando no desee seguir girando deberá ingresar al Parque Cerrado. **No podrá salir en otro grupo clasificatorio .**
- Si por algún motivo los Comisarios Deportivos dan la orden de ingresar a Boxes a alguno de los vehículos, a este se le mostrará la Bandera Negra, dicho participante deberá ingresar inmediatamente a Parque Cerrado, dando por finalizada la clasificación.
  - Los Tiempos Clasificatorios obtenidos por cada participante para su mejor vuelta determinará la composición y el ordenamiento de los SPRINT. En caso de empate el mejor tiempo le será otorgado a quien lo realice primero en tiempo cronológico.-

- Durante la toma de tiempos clasificatorios, si se detiene con Bandera Roja, el reloj se detendrá y todos los autos con precaución aminorarán la marcha y se dirigirán a la línea de Bandera Roja, permaneciendo en régimen de Parque Cerrado, hasta que se reanude la clasificación. Para reanudar la tanda los autos podrán ser empujados o asistidos externamente para el arranque. Al reanudarse la



# FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



tanda , cuando el 1er auto se aproxime a la línea de toma de tiempos (aproximadamente 30 mts ) el reloj volverá a ponerse en marcha hasta completar el tiempo establecido de tanda . Las tandas de clasificación pueden darse por terminadas con el 80% del tiempo establecido en el cronograma , esta decisión tomada por el Comisario Deportivo no puede ser apelada .

- Todo vehículo que genere la Bandera Roja en Clasificación, no podrá continuar participando de la tanda, aun cuando no hubiera recibido ayuda externa.

- Si por causa de fuerza mayor, que imposibilite la realización de las tandas de clasificación, para el orden de largada, será utilizado el ranking oficial actualizado de la categoría.

- En las tandas de clasificación no se aplicara la atipicidad

## 17 - SPRINT

- Las Categorías disputaran SPRINT, si reúnen un mínimo de 12 autos inscriptos, que estén en el autódromo, y que hayan girado en una Tanda Oficial.

- Si el número de autos es de 20 o más, se disputarán dos series clasificatorias.

- Se podrá aplicar una 3er serie si el número de autos inscriptos es mayor a 40 (cuarenta)

- El puntaje establecido para el SPRINT será el enunciado en el artículo 12 del Presente Reglamento.

- Cada participante podrá intervenir solamente en el SPRINT que le corresponde, no autorizándose por ningún motivo el cambio de manga.

- La conformación de la grilla de largada de la Competencia Final, se ordenará con los autos de los SPRINT que resulten más rápidos en las posiciones de partida impares (1- 3- 5 etc.) y los autos de los SPRINT más lentas en las posiciones (2- 4- 6 etc.). De haber más SPRINT se conformara su distribución empleando el mismo sistema.

- De haber pilotos habilitados sin vueltas ni tiempos, para ser integrados a la grilla, se tomará el mejor tiempo de la clasificación y así sucesivamente, los pilotos que hubiesen sido sancionados en alguna de los SPRINT, se ubicarán últimos con el mismo sistema entre ellos. Al concluir cada SPRINT, los autos deberán ingresar al Parque Cerrado para las Verificaciones Técnicas, quedando liberados cuando las autoridades lo determinen, y que se encuentren visados sobre el Sticker de la Verificación Técnica.

- Todo piloto debutante en la categoría TURISMO CLASE 1, o que no se encuentre en el Ranking 2025, no participara del sorteo de grillas, debiendo ocupar la última posición en en la el SPRINT cual le toque competir.

- Si se detiene una SPRINT con Bandera Roja, sobre un total de (6) vueltas se procederá de la siguiente forma:

- Hasta dos (2) vueltas. Grilla original y seis (6) vueltas de carrera.

- Más de Dos (2) vueltas: Se divide en dos partes, con la grilla que finalizaron la primera parte (2) vueltas, es el Ordenamiento para largar la segunda parte con las cuatro (4) vueltas restantes, la clasificación es por suma de tiempos.

- Cinco (5) vueltas: Se dará por cumplida con el 75%. Esta será considerada la serie más lenta



# FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



## 18 - FINAL

- Para todas las categorías, en cada evento se disputará una prueba FINAL, que otorgará el puntaje establecido en el Art. 12 de este Reglamento.

- Para conformar la Grilla de la Prueba Final. Sera como terminen el SPRINT.

- La distancia a recorrer en la Prueba FINAL, será de un mínimo de 12 vueltas. Las competencias denominadas "Especiales" tendrán un recorrido y características especiales las que quedarán establecidas en cada R.P.P. y tendrán el puntaje establecido en el Art.12.

- La vuelta previa forma parte de la carrera y del recorrido.

- Si al ingresar a las 2 últimas vuelta, la competencia estuviera neutralizada se incrementarán dos vueltas más al total de las pautadas y no se tendrá en cuenta el tiempo máximo de carrera, de perdurar el incidente que genero el ingreso del "AS" se dará por finalizada la carrera luego de cumplir las dos vueltas agregadas al total.

Si al cumplirse el tiempo máximo la carrera estuviera neutralizada, se incrementará dos vueltas más a la competencia, de perdurar el incidente que genero el ingreso del "AS", se dará por finalizada la carrera luego de cumplidas las dos vueltas agregadas.

## 19 – BINOMIOS

Esta modalidad de participación deberá ser solicitada por escrito a Federación para su aprobación, excepto

en las últimas 2 fechas de torneo o campeonato que no se autorizarán nuevos binomios.

La modalidad binomio es la participación de 2 (dos) pilotos con un mismo auto el cual tendrá asignado un

número del ranking y donde los puntos obtenidos suman para el binomio. Por ejemplo (Garcia-Perez)

El binomio podrá solicitar su inscripción para la totalidad del torneo/campeonato o bien para el resto de las competencias.

Los Pilotos participantes en el Campeonato 2026, si bien estarán identificados con nombre y apellido, lo

estarán, por sobre todas las cosas, con el Número del Auto participante, a quien se le adjudicaran la totalidad

de los puntos obtenidos en el Campeonato.

Todo Piloto participante podrá optar, en cualquier fecha del año, salvo las 2 (dos) ultimas, por agregar un

nuevo Piloto, y continuar su participación con la modalidad Binomio, el nuevo Piloto agregado participara y

seguirá acumulando puntos, a los ya obtenidos, los cuales serán aplicados al Numero del Auto rankeado con

el cual participa.

Cabe la aclaración que el nuevo Piloto a incorporar, y que formara parte del Binomio, NO podrá ser un Piloto

ya rankeado éste año en la misma Categoría.

Los pilotos participantes deberán cumplir con todas las reglamentaciones, estudios médicos, Licencia Médica

Nacional del A.C.A., Licencia Deportiva de FEMAD, indumentaria deportiva reglamentaria y auto homologado

para la categoría.

Al momento de la inscripción del binomio para la competencia deberán declarar la forma en que correrán, si

un piloto o los dos, en el caso de ser ambos deberán indicar quien corre clasificación, serie y final



# FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



a la Comisión

Técnica y Deportiva.

Si en la fecha un solo piloto del binomio participará con el auto el valor de la inscripción es el estipulado para

todos, si participan ambos en la fecha el valor de la inscripción se le sumará el arancel de A.A.V. y la licencia

Deportiva Eventual para el segundo piloto.

Las sanciones y multas recaerán sobre el binomio, el piloto que no fue sancionado o multado podrá correr

con un número de ranking distinto al del binomio y los puntos obtenidos no sumaran al binomio.

Si bien los pilotos deciden como participar y quien corre en cada prueba, se estable un mínimo de participación

en pista, dentro del torneo o campeonato, de una fecha completa para uno de los pilotos, pudiendo correr el

otro piloto el resto de las Competencias.

El incumplimiento de la anterior condición será sancionado con la quita de la totalidad de los puntos obtenidos

en el torneo o campeonato.

Para el caso en el que un binomio obtenga el campeonato, la Copa será para el binomio (por Ejemplo Perez

Garcia).

La modalidad de Binomio, una vez aceptado por Federación, solo podrá disolverse por pedido escrito y con

las firmas de ambos Pilotos participantes.

## 20 – INCIDENTES

Un “Incidente” significa un hecho o una serie de hechos implicando a uno o más pilotos que sean constatados por el Director de Carrera, Director de la Prueba, los Comisarios Deportivos, veedores, u Oficiales Deportivos, o mediante una reclamación, que según la opinión de los Comisarios Deportivos:

- Haya motivado la interrupción de una carrera.
- Haya violado el Presente Reglamento (Bases del Campeonato), o el R.D.A.
- Haya causado una colisión evitable.
- Haya hecho abandonar la pista a otro participante.
- Haya ilegítimamente impedido una maniobra de adelantamiento legítimo de otro piloto.
- Haya ilegítimamente molestado a otro piloto durante una maniobra de adelantamiento.
- Haya ocasionado una maniobra riesgosa o desleal que le permita ganar la posición a otro participante.

El Director de Carrera o los Comisarios Deportivos, pueden solicitar que cualquier auto que haya estado implicado en un accidente o incidente sea controlado.

Podrán aplicar el mismo proceder cuando estimen que algún auto esté en condiciones que pueda representar peligro para sí o para otros participantes, pudiendo proceder a hacer parar el mismo en boxes para su control o reparación, aun cuando este en pruebas cronometradas o carrera, no siendo esta medida apelable e implicando el no cumplimiento, la aplicación de una sanción que puede llegar a la exclusión.

Corresponde a los Comisarios Deportivos dictaminar si uno o varios pilotos involucrados en un incidente deben ser penalizados y podrán imponer a cualquier piloto implicado en el mismo cualquiera de las penalizaciones previstas en los reglamentos vigentes.



# FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



Para el caso que estimen que es necesario investigar más profundamente el hecho o que corresponda aplicar sanciones mayores a las que estén habilitados, podrán solicitar a la Mesa Directiva de Federación el pase a Penalidades y hasta Medida Provisoria.

Un piloto implicado en un incidente cualquiera sea la gravedad y su participación o culpabilidad en el mismo, debe hacerse presente ante los Comisarios Deportivos, en forma inmediata a la finalización de la prueba en cuestión, no pudiendo retirarse del autódromo sin la autorización de ellos.

En caso de incurrir en el incumplimiento de esta obligación los Comisarios Deportivos resolverán el incidente sin oír a los involucrados, siendo publicada su decisión definitiva en el Tablero Oficial.-

## 21 - SANCIONES APLICABLES

- Las infracciones o transgresiones a los reglamentos, serán pasibles de sanción, según establece el R.D.A.
- Asimismo y en caso de que un piloto, cometa una infracción de conducción peligrosa o antideportiva, durante cualquier Prueba Oficial, los Comisarios Deportivos podrán penalizar al piloto haciéndole perder tantas posiciones de grilla, como consideren apropiadas, en la Prueba siguiente del evento que se esté disputando o del evento siguiente, que se dispute en la próxima fecha, esta sanción no es apelable.
- Si los Comisarios Deportivos, consideran que la infracción cometida es de suma gravedad, podrán solicitar a la Mesa Directiva, la quita de puntos del presente Campeonato, siendo esta medida apelable.
- Se establece el siguiente cuadro de penalizaciones:

**IMPORTANTE:** Los recargos de tiempos y puestos son sanciones mínimas e inapelables si se colocaran durante el desarrollo de la competencia.

INFRACCION	SPRINT	FINAL
Falsa Largada	Recargo 5 seg. (mínimo)	Recargo 10 seg. (mínimo)
Sobrepaso c/ B. Amarilla	Recargo 5 seg. (mínimo)	Recargo 10 seg. (mínimo)
Sobrepaso c/ A.S.	Recargo 5 seg. (mínimo)	Recargo 10 seg. (mínimo)
Maniobra Peligrosa	Recargo 5 seg. (mínimo)	Recargo 10 seg. (mínimo)
Maniobra Antideportiva	Exclusion Parcial	Exclusion del Evento

Todo piloto que acumule 3 apercibimientos durante el presente campeonato, será penalizado largando de la última posición, en la Final de la Carrera siguiente. La acumulación de 5 Apercibimientos dará lugar a una fecha efectiva a cumplir.

## 22 – CLUBES

El club integrante de esta Federación que redacta las presentes bases del Campeonato Zonal Cuyano de Automovilismo es Asociación Volantes del Este y a su vez estas bases son aceptadas por el resto de los clubes que integran la Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo que son:

AUTOMOVIL CLUB MENDOZA.  
ASOCIACION SANRAFAELINA DE AUTOMOVILISMO.  
ASOCIACIÓN CATEGORÍAS TRADICIONALES

Para todos los organizadores, estas bases del campeonato, serán obligatorias, bajo las penas que Fe.M.A.D. aplique al club que no las respete.



# FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



## 23 - DENUNCIAS Y APELACIONES

El monto de todas las denuncias (deportivas y técnicas) tendrán un costo de \$ 520.000 y las apelaciones a las sanciones dispuestas por las autoridades de la competencia serán de \$ 520.000, pagadas en el acto y en efectivo, acordado por el Consejo Directivo de Fe.M.A.D., y de acuerdo a lo establecido por el R.D.A.

## 24 - IMPORTANTE

Todas las faltas disciplinarias producidas por pilotos, acompañantes, concurrentes o allegados en zona de boxes, parque cerrado, dentro del autódromo y en medios periodísticos, serán pasibles de una multa desde \$ 390.000, según la gravedad de la misma.

Se recuerda que según lo establece el R.D.A., los pilotos son solidariamente responsables del pago de multas.

Mendoza, 20 de Febrero de 2026

FERNANDO MORENO  
Secretario

HUGO ISMAEL MARI  
Presidente